



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00024905- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Ing. Sergio Rubén CARRERAS, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Sergio Rubén CARRERAS continúe desarrollando tareas técnicas y profesionales;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación en el marco Convenio entre la Facultad y el Ministerio de Servicios Públicos de Córdoba Resolución Decanal N° 1638/2021

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H.

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar la renovación del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con el Ing. Sergio Rubén CARRERAS, (D.N.I: 16.014.223), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión y gírese las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/Mbl